



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
(CORAASAN)**

**ACTA DECLARATORIA DESIERTO PROCESO
DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2022-0177**

En CORAASAN, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día jueves veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se decidió sobre la cancelación del Procedimiento de Compra Menor de “Adquisición de bomba dosificadora ácido peracético”, proceso de referencia No. CORAASAN-DAF-CM-2022-0177.

De manera que se expuso lo siguiente:

RESULTA: Que en fecha doce (12) del mes de septiembre del año 2022, el Director Financiero, emitió el certificado de apropiación presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha veintitres (23) del mes de septiembre del año 2022, la División de Compras procedió a Cargar el procedimiento en el Portal de la DGCP.

RESULTA: Que de igual forma, conjuntamente con la convocatoria fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, al momento de concluir el plazo para la presentación de ofertas para la compra menor para la “Adquisición de bomba dosificadora de ácido peracético”, no se recibieron ofertas.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006, dispone en el artículo 24, lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá **cancelar o declarar desierto un proceso de compras o contratación mediante el dictado de un acto administrativo**, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2010, de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

Por lo anteriormente expuesto se decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA, DESIERTO** el proceso de compra de compra menor de Referencia No.: **CORAASAN-DAF-CM-2022-0177**.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones difundir la presente acta en los portales de la entidad contratante y en el portal transaccional.

Concluida esta resolución, siendo las **Diez horas y media de la mañana (10:30 a.m.)**, en fe de lo cual se levanta la presente acta y quien aprueba:


Lic. José D. Marcelino
Director Financiero


Ing. Lisbeth López
Enc. Compras y Contrataciones